



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D^a. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de Actas de sesiones anteriores, celebradas en fecha 14 y 23 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria, respectivamente - que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIA DE APERTURA.-

En relación con solicitud de licencia de apertura y funcionamiento de PARQUE TEMÁTICO "PUY DU FOU", en Finca Zurraquín, CM 40, Km. 14, formulada por representante de la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2.018 llevó a efecto la aprobación del PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS denominado "PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU", presentado por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A., que tiene por finalidad la implantación de un Parque de ocio en Toledo dedicado a la representación de espectáculos en vivo.

Más tarde, por el Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Consejería de Fomento fue informada favorablemente -con el carácter de - "Modificación no Sustancial"- la Modificación nº 1 del PSI, según Memoria Justificativa de fecha Noviembre de 2018.

Conforme a lo previsto en la prescripción complementaria cuarta del Anexo al

Acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del PSI, su desarrollo se realizará en CINCO FASES, habiéndose presentado en este Ayuntamiento la primera de ellas, denominada **FASE 1: "ESPECTÁCULO NOCTURNO"**, con arreglo a los proyectos técnicos aportados en fecha 29 de noviembre de 2018.

Es objeto del presente expediente el procedimiento previsto reglamentariamente para la obtención por parte de la Entidad promotora de la licencia que permita la puesta en funcionamiento de la FASE 1 antes indicada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo (en adelante JGCT) en fechas 21 de diciembre de 2018, 15 de enero y 24 de enero de 2019, respectivamente, resolvió conceder las autorizaciones correspondientes para la ejecución de los trabajos previos y resto de obras incluidas en el proyecto de urbanización presentado así como para la obra civil del denominado “espectáculo nocturno-lago”.

El citado proyecto de urbanización fue objeto de posterior modificación autorizada por la JGCT en sesión celebrada el día 11 de junio pasado.

3º.- En lo que se refiere a las edificaciones y resto de construcciones incluidas en la FASE 1, la JGCT en sesión celebrada el día 30 de enero de 2019, acordó, sobre la base de lo indicado en informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto e incorporados al expediente, autorizar, la concesión de licencias parciales según desglose del proyecto propuesto por la Entidad promotora, otorgándose en esa misma fecha, LICENCIA PARCIAL 1.- GRADERÍO Y NS. (decorados y escenografía, elementos e instalaciones auxiliares).

En resoluciones posteriores del citado órgano de 6, 13 y 20 de febrero de 2019, respectivamente se otorgaron las siguientes licencias:

LICENCIA PARCIAL 2 (ZONA DE SERVICIOS –SA).

LICENCIA PARCIAL 3 (MERCADO Y EDAR).

LICENCIA PARCIAL 4 (PUENTES).

4º.-De igual forma, en lo referente a las instalaciones incluidas en los diferentes proyectos y documentación técnica presentada, y de conformidad con el desglose indicado anteriormente, se dictaron sendas resoluciones favorables por parte de la Concejalía de Urbanismo en fechas 8 y 15 de febrero de 2019.

5º.- Por último y en lo que al presente relato de antecedentes se refiere, cabe señalar que la JGCT en sesión celebrada el día 11 de junio de 2019, aprobó las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada en esa misma fecha, cuya finalidad no es otra que asegurar el correcto funcionamiento de la actividad e instalaciones así como su ajuste a la normativa urbanística y sectorial que proceda.

Concluidas las obras e instalaciones incluidas en la FASE 1 del PSI “*PUY DU FOU*”, por representante de la mercantil PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. se pone en conocimiento de este Ayuntamiento en fecha 16 de agosto, la finalización de las obras, solicitando la concesión de la preceptiva licencia municipal de funcionamiento del ya referido “*parque temático*”. A los fines indicados se aportan en la fecha señalada, así como posteriormente en sucesivos envíos, los siguientes documentos: certificaciones finales expedidas por la Dirección Facultativa de las mismas, boletines de instalaciones eléctricas, certificados de solidez y estabilidad de los decorados y su maquinaria, registro y autorizaciones de la Dirección Provincial de Industria de la JCCM referentes a las diferentes instalaciones, autorizaciones sanitarias de funcionamiento de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

enfermería y la relativa a la elaboración de alimentos, plan de gestión de residuos, registro en la Consejería de Fomento de la JCCM de los documentos indicados en la DIA y DAE, seguro de responsabilidad civil y Plan de autoprotección, entre otros, así como aquéllos indicados por los Servicios Técnicos Municipales en cumplimiento de la normativa de aplicación.

CONSIDERANDO los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta que una vez realizada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales han sido emitidos los siguientes informes favorables, en orden a la concesión de la licencia que permita la entrada en funcionamiento de la actividad:

- Sra. Arquitecto Municipal en fecha 22 agosto de 2019.
- Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas en fecha 28 de agosto de 2019.
- Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 28 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO que ha sido justificado el cumplimiento de lo previsto en la prescripción complementaria decimocuarta del Anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la JCCM aprobatorio del PSI, sobre la presentación ante la Consejería correspondiente del Plan de desmantelamiento y cierre detallado del parque así como plan de emergencia por sequía del mismo.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2.018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO.- Lo previsto en el artº 168) del TRLOTAU y en concordancia el artº 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril (en adelante RDU), sobre la posibilidad de otorgar autorizaciones parciales respecto de aquellas operaciones sujetas a licencia que por sus especiales características puedan ser objeto de autorización parcial o sujeta a condición.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

CUARTO.- Lo previsto en el artº 24 del RDU, en cuyo punto 3 se hace constar que la licencia de apertura o entrada en funcionamiento de actividades y establecimientos, en los supuestos en que conforme a la Ley resulte exigible, tendrá por objeto comprobar que, en su caso, las obras se han ejecutado conforme a las condiciones de la licencia urbanística de obras o instalación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

previamente concedida y se han cumplido las medidas correctoras que hubieran sido impuestas.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artº 7.2.a) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de CLM, que resulta de aplicación al encontrarse la actividad encuadrada en el en el anexo de la citada norma legal -catálogo de actividades- , en concreto en el punto III, B) 3ª) –establecimientos de atracciones recreativas (parques de atracciones y temáticos).

SEXTO.- Lo previsto en el artº 8 de la INSTRUCCIÓN SOBRE CONTROL MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CALIFICADAS (BOP. Núm. 12 de 16/01/2015).

SÉPTIMO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Conceder a la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. licencia de apertura y funcionamiento de actividad consistente en la primera fase (espectáculo nocturno) del PARQUE Temático Puy Du Fou, en Finca Zurraquín, CM 40, Km. 14, conforme a los proyectos técnicos presentados en fecha 29 de noviembre de 2.018, documentación final presentada visada, y demás documentación técnica incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1. Los establecidos en los respectivos informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, que forman parte integrante de la presente licencia.
2. Los establecidos en el Acuerdo de 13/11/2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación del Proyecto de Singular Interés en que tiene su origen y fundamento la presente actividad.
3. Los establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.
4. El cumplimiento y ajuste de la actividad a las **medidas correctoras** establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 11 de junio de 2.019, que se acompañan en documento adjunto.
5. El aforo no podrá superar 4.127 espectadores.
6. Cumplimiento de la normativa que se contiene en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y resto de normativa sectorial de aplicación a la actividad e instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en los proyectos técnicos presentados.
8. La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias a realizar por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás determinadas en forma legal o reglamentaria.
9. Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, deberá disponerse de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la DELEGACION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN TOLEDO en aplicación de lo dispuesto en el artº. 6 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

3.1) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Jesús Galán Mayoral (Exp. 15/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Mayor, nº 1**, con denominación comercial “**EL REY TOLEDANO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, pasando de dos franjas de 4 x 7 m perpendiculares a la fachada a dos de 8 x 3,5 paralelas a la misma según acuerdan y firman ambos solicitantes.

En todo caso se dejará libre el espacio que venía ocupando el establecimiento situado en la travesía de Panaderos aunque en la actualidad no esté en funcionamiento. La línea tangente al círculo de la fuente y paralela a la fachada de los locales seguirá marcando el límite de la ocupación.

b) **Superficie:** 28 m² (máximo 7 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros) deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

3.2) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Ciriaco González Layos (Exp. 169/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Tornerías, nº 3**, con denominación comercial **“TORNERÍAS”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, pasando de dos franjas de 4 x 7 m perpendiculares a la fachada a dos de 8 x 3,5 paralelas a la misma según acuerdan y firman ambos solicitantes.
- En todo caso se dejará libre el espacio que venía ocupando el establecimiento situado en la travesía de Panaderos aunque en la actualidad no esté en funcionamiento. La línea tangente al círculo de la fuente y paralela a la fachada de los locales seguirá marcando el límite de la ocupación.
- b) **Superficie:** 28 m² (máximo 7 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

c) Horario:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros) deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN CUATRO (4) LOTES” (Lote I.- suministros de potencia contratada superior o igual a 15 KW tres periodos (baja tensión) tarifa de acceso 3.0.A.).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FINALIZACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 26-11-2019.

PERIODO PRORROGADO: 27-11-2019 a 26-11-2020.

IMPORTE: 1.077.728,95 euros IVA incluido.

TERCERO CONTRATISTA: “ON DEMAND FACILITIES S.L.U.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 4 de Diciembre de 2018 por plazo de 12 meses, contados desde el acta de inicio de la prestación del servicio, teniendo lugar el 27/11/2018, con posibilidad de prórroga por un periodo de otros doce (12) meses.
- Informe sobre prórroga con el tercero indicado, para la prestación de servicios suscrita por el Jefe de Sección de Ingeniería de Ingeniería Industrial, de en fecha 29 de julio de 2019.
- Propuesta de aprobación de prórroga con el tercero indicado y del gasto a la JGCT, para la prórroga del Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo, durante los años 2018-2019 para el Lote I.- Suministro de potencia contratada superior o igual a 15 KW tres periodos. (baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A, por el Jefe de Sección de Ingeniería de Ingeniería Industrial, con el visto bueno del concejal delegado del área, de en fecha 30 de julio de 2019, en el que se indica; El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de aprobación del gasto correspondiente en Fase AD, por importe de 1.077.728,95 € IVA incluido, por el responsable de la unidad gestora con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de agosto del año en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.809).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 1.077.728,95 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN CUATRO (4) LOTES**, para el lote arriba indicado, por plazo de doce meses, computados desde el día 27 de noviembre de 2019 al 26 de noviembre de 2020, con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato inicial.

5º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN CUATRO (4) LOTES” (Lote II. Suministro de potencia comprendida entre 10 y 15 KW dos periodos (baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA”. Lote III. Suministro de potencia comprendida entre 10 y 15 KW un periodo (baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A”. Lote IV. Suministro en media tensión. Tarifa de acceso 3.1.A).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FINALIZACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 26-11-2019.

PERIODO PRORROGADO: 27-11-2019 a 26-11-2020.

IMPORTE:

- Lote II.- 277.698,81 euros IVA incluido.
- Lote III.- 23.920,19 euros IVA incluido.
- Lote IV.- 86.612,88 euros IVA incluido.

TERCERO CONTRATISTA: “IBERDROLA CLIENTES S.A.U.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 4 de Diciembre de 2018 por plazo de 12 meses, contados desde el acta de inicio de la prestación del servicio, teniendo lugar el 27/11/2018, con posibilidad de prórroga por un periodo de otros doce (12) meses.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/08/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 11

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
06/09/2019 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD62CDB739DFCC7
18/09/2019 F0C5C4B5B8B050763D56C5DDB741A80CACEF69E6B

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Alcaldesa-Presidenta Milagros Tolón Jaime
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Mar Álvarez Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B393B4375E37324F8F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe sobre prórroga con el tercero indicado, para la prestación de servicios informativos, por el Jefe de Sección de Ingeniería de Ingeniería Industrial, en fecha 29 de julio de 2019.
- Propuesta de aprobación de prórroga con el tercero indicado y del gasto a la JGCT, para la prórroga del Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo, durante los años 2018-2019 para los lotes:
 - Lote II.- Suministro de potencia comprendida entre 10 y 15 KW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1 DHA.
 - Lote III.- Suministro de potencia comprendida entre 10 y 15 KW un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A.
 - Lote IV.- Suministro en media tensión. Tarifa de acceso 3.1.A, por el Jefe de Sección de Ingeniería de Ingeniería Industrial, con el visto bueno del concejal delegado del área, de en fecha 30 de julio de 2019, en el que se indica; El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
- Propuesta de aprobación del gasto correspondiente en Fase AD, por importe de 388.231,89 € (lote II: 277.698,81 €; lote III: 23.920,19 €; lote IV: 86.612,88 €) IVA incluido, por el responsable de la unidad gestora con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de agosto del año en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.807).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 388.231,89 euros (IVA incluido), desglosado por lotes de la siguiente manera:

- Lote II.- 277.698,81 euros IVA incluido.
- Lote III.- 23.920,19 euros IVA incluido.
- Lote IV.- 86.612,88 euros IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN CUATRO (4) LOTES**, para los lotes arriba indicados, por plazo de doce meses, computados desde el día 27 de noviembre de 2019 al 26 de noviembre de 2020, con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato inicial.

6º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)” (Lote IV. Suministros de potencia contratada inferior a 10 KW dos periodos (baja tensión). Tarifa de acceso 2.0.DHA. Lote V. Suministros de potencia contratada inferior a 10 KW un periodo (baja tensión). Tarifa de acceso 2.0.A).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FINALIZACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 26-11-2019.

PERIODO PRORROGADO: 27-11-2019 a 26-11-2020.

IMPORTE:

- Lote IV.- 234.365,67 euros IVA incluido.
- Lote V.- 27.796,95 euros IVA incluido.

TERCERO CONTRATISTA: “IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 9 de Noviembre de 2018 por plazo de 12 meses, contados desde el acta de inicio de la prestación del servicio, teniendo lugar el 27/11/2018, con posibilidad de prórroga por un periodo de otros doce (12) meses.
- Informe sobre prórroga con el tercero indicado, para la prestación de servicios informativos, por el Jefe de Sección de Ingeniería de Ingeniería Industrial, de en fecha 29 de julio de 2019.
- Propuesta de aprobación de prórroga con el tercero indicado y del gasto a la JGCT, para la prórroga del Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo, durante los años 2018-2019 para los lotes:
 - Lote IV.- Suministros de potencia contratada inferior a 10 KW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.0.dha.
 - Lote V.- Suministros de potencia contratada inferior a 10 KW un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.0.a, por el Jefe de Sección de Ingeniería de Ingeniería Industrial, con el visto bueno del concejal delegado del área, de en fecha 30 de julio de 2019, en el que se indica; El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/08/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 13

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
06/09/2019 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD62CDB739DFCC7
18/09/2019 F0C5C4B56B050763D56C5DDB741A80CAC6EF69E6B

PUUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Alcalde/a-Presidente/a Milagros Tolón, Jaime
Concejal/a de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia Mar, Álvarez, Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2B393B4375E37324F8F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

- Propuesta de aprobación del gasto correspondiente en Fase AD, por importe de 262.162,60 € (LOTE IV: 234.365,67 €; LOTE V: 27.796,95 €) IVA incluido, por el responsable de la unidad gestora con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de agosto del año en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.808).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 262.162,60 euros (IVA incluido), desglosado por lotes de la siguiente manera:

- Lote IV.- 234.365,67 euros IVA incluido.
- Lote V.- 27.796,95 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)**, para los lotes arriba indicados, por plazo de doce meses, computados desde el día 27 de noviembre de 2019 al 26 de noviembre de 2020, con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato inicial.

7º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE 27 ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. FISCALIZADO Nº 16 SERVICIOS 11/19



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 9333 21200
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	54.000,00 €
Valor estimado	89.256,20 €
Duración	36
Prórroga	SI
Modificación prevista	20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público 3 de junio 2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18/06/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de 27 de junio de 2019.
- **RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EXCLUSIÓN DE LICITADOR:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10 de julio de 2019.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del Servicios de Obras e Infraestructuras para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.764).

Habida cuenta de lo anterior, y en consonancia con la propuesta formulada por el Órgano referido anteriormente en sesión de fecha 27 de junio pasado, esta Junta de Gobierno acuerda adjudicar el presente contrato a la proposición suscrita por "DÚPLEX ELEVACIÓN, S.L.", al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 13,20 % de baja sobre el importe de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 38.737,20 €.
 - IVA (21 %): 8.134,81 €.
 - Total: 46.872,01 €.
- **Duración del contrato:** TREINTA Y SEIS (36) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

8º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A LA “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD”.-

Datos del expediente.-

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO GESTION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO MUNICIPAL CON CARACTER TRANSITORIO HASTA FORMALIZACION DEL NUEVO CONTRATO EN FASE DE TRAMITACIÓN
Aplicación presupuestaria	32102.1532.210.00
Importe total	27.061,89 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACION CONTRATO GESTION Y EJCUCION OBRAS DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO MUNICIPAL CON CARACTER TRANSITORIO HASTA FORMALIZACION DEL NUEVO CONTRATO EN FASE DE TRAMITACIÓN
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrito por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística en fecha 14 de agosto de 2019.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.789).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a las “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD”;** por importe de 27.061,89 euros.

9º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (5).-

9.1) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0185-P**, a **Ángela Pérez Martín**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

9.2) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0195-P**, a **Ana Isabel Alonso Fernández Roldán**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

9.3) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0196-P**, a **María de Los Ángeles Callejo Cerezo**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.4) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo; quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:
Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0186-P**, a **María Begoña Martín Martín-Ventas**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

9.5) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo; quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0197-P**, a **Alberto Pérez Sánchez**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

10º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA “CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DE LA XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO, AÑO 2019”.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATO XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO. AÑO 2019
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.000,00 €
Valor estimado	27.272,73 €
Duración	0
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 24 de julio de 2019.
- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 1 de agosto de 2019.
- Propuesta económica tramitada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.762).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta del expresado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DE LA XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO, AÑO 2019, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L., dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 32.549,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 26.900,00 €.
 - IVA (21%): 5.649,00 €.
 - Total: 32.549,00 €.
- **Duración del contrato:** Del 26 al 29 de septiembre de 2019.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

11º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA".-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" A REALIZAR EN LA PUERTA DE BISAGRA NAVIDAD 2019/2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria y Anticipada
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	50.000,00 €
Valor estimado	41.322,32 €
Duración	5 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de agosto del año en curso.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.733).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de ESPECTÁCULO LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA", a realizar en la Puerta de Bisagra (Navidad 2019/2020), mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria y Anticipada.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 50.000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 41.322,32 €.
- IVA: 8.677,68 €.
- Importe total: 50.000,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- ADJUDICACION DE BECAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS, CONFORME A CONVOCATORIA DEL CURSO 2018/2019.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

Importe: 4.447,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de 20 de febrero de 2019 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas de la Escuela Municipal de Idiomas para el curso 2018-2019 y el gasto correspondiente.
- Acta de la sesión de la Comisión de Valoración de fecha 29-05-2019.
- Propuesta de resolución provisional del resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, suscrita por la Concejalía titular del Área de Educación en fecha 4 de junio de 2019.
- Propuesta de resolución definitiva emitida por dicha Concejalía en fecha 1 de julio de 2019, una vez transcurrido el plazo sin que se hayan formulado alegaciones y tras comprobar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas convocadas.
- Propuesta económica en Fase "D" de la Unidad Gestora, en orden a la adjudicación de ayudas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 4.447,00 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.783).

Habida cuenta de la documentación referida, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de becas del curso 2018-2019 de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 4.447,00.-€; a favor de cada uno de los solicitantes que se relacionan en el Anexo I (Nº 1 al 32) y en las cuantías que asimismo se detallan.

SEGUNDO.- Desestimar, con carácter definitivo, las solicitudes de beca (nº 33 a 72), por haberse alcanzado el importe total máximo a otorgar.

TERCERO.- Excluir 9 solicitudes (nº 73 a 81) de los aspirantes a beca que se indican en el Anexo I, al no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme se expresa en el Informe de la Comisión de Valoración.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO PARA FOMENTO DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/08/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 27

HASH DEL CERTIFICADO:
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD62CDB739DFCC7
FOC5C4B56B050763D566C5DDB741A80CAC6F69E6B

FECHA DE FIRMA:
06/09/2019
18/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a-President/a
Concejal/a de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia

NOMBRE:
Milagros Tolón, Jaime
Mar, Álvarez, Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2B393B4375E37324F8F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

IMPORTE: 5.000,00 €.

DURACIÓN: Año 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.
- Proyecto de actividades y presupuesto para el año 2019, formulados por la citada Real Academia.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- Proyecto de convenio:
 - Objeto: el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo para gastos de funcionamiento y mantenimiento del inmueble que alberga su sede para el año 2019, que llevará a cabo la Entidad y que figura como anexo al presente Convenio y que integra el mismo.
 - Obligaciones de las partes: El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 5.000,00€. Por su parte, corresponde a la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello y comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por el Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de agosto de 2019 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.805).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se trata, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 5.000,00 €.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.

14º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2019”.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO LUZ TOLEDO 2019
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	200.000,00 €
Valor estimado	165.289,26 €
Duración	1
Prórroga	NO
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 23 de agosto de 2019.
- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019.
- Propuesta económica tramitada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.880).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta del expresado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO 2019", a favor de la mejor oferta presentada por ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.U., dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 197.214,30 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 162.987,03 €
 - IVA (21%): 34.227,27 €.
 - Total: 197.214,30 €.
- **Duración del contrato:** Los días de celebración del espectáculo, del 12 al 15 de septiembre de 2019.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, en la que se incluye lo siguiente:
 - **Ampliación de la proyección en minutos:** 2 minutos.
 - **Espacio adicional al principal de la proyección:** 1 espacio en la fachada del Hospital de Tavera (trasladable a cualquier otro espacio que se decida).

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA

15º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 (SERVICIOS 4/19).-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Empleo e Igualdad
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	ADJUDICACION (POEFE) SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD) DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205/2415/22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	844.560,00 €
Valor estimado	697.983,47 €
Duración	30
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 24 de julio de 2019.
- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 14 de agosto de 2019.
- Propuesta económica tramitada por la Unidad Gestora de Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica, para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.865).

En consonancia con la propuesta del expresado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD) DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, a favor de la mejor oferta presentada por INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio de adjudicación:** 844.560,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 697.983,47 €
 - IVA (21%): 146.576,53 €.
 - Total: 844.560,00 €.
- **Duración del contrato:** Aproximadamente treinta (30) meses, contados desde la fecha de firma del contrato hasta el 30/11/2021.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla las siguientes:
 - Recursos personales: DOS (2) TITULADOS medio o superior de más a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
 - Recursos materiales adicionales: Materiales en equipamiento: 5.000,00.- €, IVA incluido. Materiales didácticos y para la formación: 5.000,00.- €, IVA incluido.
 - Horas adicionales en formación/tutorías-orientación: VEINTICINCO (25) HORAS, por itinerario, por encima de las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

16º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

El Concejal Delegado de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta en el siguiente tenor:

“La Junta de Gobierno en su sesión del 3 de Julio, acordó que la gestión de autorizaciones en el dominio público, que no estuvieren relacionados con el Área de Urbanismo (hostelería, restauración, etc...) se realizarán a través del Área de Gobierno de Movilidad. La presente decisión unida a la necesidad de dotar de medios personales suficientes al área es el motivo por el que se propone la siguiente modificación del Área de Movilidad, quedando estructurada de la siguiente manera:

1. Movilidad:

- **Jefe de Sección de Movilidad y Transporte:** Sus competencias orgánicas, serán la gestión y dirección de todas las materias de competencia de la Concejalía (circulación, tráfico, transportes, etc...), todo ello sin menoscabo que funcionalmente siga asistiendo a otras áreas en cometidos propios de su profesión común (agua, depuración, etc...), que venía realizando en la actualidad. Su dotación se realizará con el actual ingeniero adscrito al área de obras e infraestructuras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones del puesto: Las mismas que tenía definidas el Técnico de Servicio de Ingeniería de la Concejalía de Obras y Servicios Medioambientales.
- **Jefe de Negociado de Actuación en el Dominio Público:** Será la unidad encargada de autorizar todas las actuaciones en dominio público, que no sean competencia de otras Unidades Gestoras, y de apoyo a la administración y gestión de toda el área. Además seguirá gestionando funcionalmente las materias de comercio. La dependencia jerárquica de este Negociado será la Jefatura de la Policía Local y se le adscribe un Auxiliar Administrativo del Área de Bienestar Social.

2. Protección Civil, prevención y actuaciones de emergencia:

- **Técnico de Coordinación de prevención y actuaciones de emergencia:**
 - Sus competencias orgánicas serán las siguientes:
 - Actuación como Secretario del Platemun Toledo, a efecto de registro y control de todos los documentos relacionados en él.
 - Actuación y mantenimiento del Plan.
 - Organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
 - Elaboración, actualización y mantenimiento de los Planes de Actuación Municipal y protocolos y procedimientos que, como desarrollo del PLATEMUN Toledo, se elaboren.
 - Proponer a la Dirección de PLATEMUN Toledo y convocar las reuniones del Comité Permanente de Emergencias.
 - Organización y ejecución de ejercicios y simulacros de activación del PLATEMUN Toledo.
 - Promoción de la autoprotección, tanto corporativa como ciudadana.
 - Promoción y organización de la formación del personal de los servicios de emergencias concernidos por el PLATEMUN Toledo.
 - Fomento y dirección del voluntariado.
 - En caso de activación del PLATEMUN Toledo en Fase de Emergencia, desempeñará el puesto de Coordinación Municipal de Emergencias, ejerciendo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

la Dirección del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).

- Condiciones del puesto: AE/A1/28/CE: 20.657,78 Euros. Se le adscribirá a su servicio aquel personal de prevención y extinción de incendios que sea necesario. Previamente a su puesta en funcionamiento se procederá a la incorporación en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

El resto de unidades del Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local se mantiene con la modificación de la creación de un Jefe de Negociado de Administración y la amortización de un Auxiliar Administrativo.

La eficacia de esta actuación queda condicionada a su aprobación en la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprueba la propuesta, dejando en suspenso la creación del puesto de Jefe de Sección de Movilidad y Transporte.

17º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2020.-

La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dirige escrito a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre) sobre jornadas especiales de trabajo; a fin de determinar dos fiestas de carácter local para el año 2020, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

18º.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO EN C/ RIOJA, Nº 10, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CAPITÁN CORTES 10, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: ET 47/2019; GD 19264

Bien objeto de operación jurídica: Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de porción de terreno en vía pública en C/ Rioja nº 10 para instalación de ascensor según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2019.

Calificación Jurídica de origen: Bienes de Dominio Público



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN POR 45 AÑOS A FAVOR DE "CP CALLE CAPITAN CORTES 10", CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN INMUEBLE DE LA C/ RIOJA Nº 10.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Solicitud formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE CAPITAN CORTES 10, interesando instalación de ascensor en inmueble sito en C/ Rioja nº 10.

SEGUNDO.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2019, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la C/ Rioja 10, quedando condicionada la eficacia de la aprobación definitiva al depósito del canon de 6.237,78 € y a la suscripción del correspondiente contrato concesional con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento. Del mencionado Estudio de Detalle se deriva un uso privativo de dominio público que afecta a una superficie de 6,23 m2 de la acera de la C/ Rioja nº 10, para la instalación del ascensor.

TERCERO.- Abono del canon concesional por importe de 6.237,78 €, efectuado en 31 de julio de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe emitido por la Jefe de Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 11 de julio de 2019.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de julio de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios Calle Capitán Cortés 10, en relación con la instalación de un ascensor.
- Acreditación del abono del canon concesional 6.237,78 € fijado según Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de julio de 2019.
- Propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación sobre la tramitación epigrafiada.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.761).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público para instalación de ascensor para dar servicio al edificio de la Calle La Rioja, nº 10, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CAPITÁN CORTÉS 10, por un periodo de 45 años, según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 17 de julio de 2019.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 60 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-

PRIMERO.- Solicitud de transmisión de plaza de aparcamiento nº 60 del Aparcamiento de Santa Catalina de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 27.06.2019 formulada por D. JOSÉ ANTONIO TORÁN MOLINA.

SEGUNDO.- El Economista Municipal, de conformidad con lo estipulado en el apartado 4.2 del Pliego emite informe respecto del importe de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza por importe de 14.626,84 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

TERCERO.- El solicitante de la transmisión del usufructo de la plaza, da formalmente su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.

CUARTO.- Según lo establecido en el apartado 14.1 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso del Aparcamiento referenciado, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento podrá ser transferido, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera, previa solicitud y autorización de la misma.

De conformidad con lo anterior, se ha dado la oportuna comunicación a los integrantes en la LISTA DE ESPERA por orden de registro.

El interesado registrado con el nº 1 en la lista Dª ALBERTO SAN JUAN CORROTO renuncia a la plaza, interesando no obstante permanecer en la lista de espera en el orden asignado, para la adquisición de una plaza de garaje que mejor se adecue a sus necesidades.

Igualmente renuncia el interesado registrado con el nº 2 D. FERNANDO GALÁN DE LAS HAZAS, interesando igualmente permanecer en lista de espera.

Asimismo renuncia el interesado registrado con el nº 3 D. ROBERTO ESPINOSA MARUGÁN, al haber adquirido otra plaza de garaje, por lo que procede la baja en la lista de espera.

QUINTO.- El demandante registrado con el nº 4 D. PABLO AVILÉS ROGEL, cumple con los requisitos para ser adjudicatario de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, según se deduce de la documentación presentada y manifiesta su interés en optar a la adquisición de la plaza por importe de 14.626,84 €, según se establece en la Cláusula 4.2 del Pliego regulador.

Consta asimismo en el expediente certificado de empadronamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 60 del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, a favor de **D. PABLO AVILÉS ROGEL** por el periodo concesional restante de la concesión, es decir, hasta el 9 de abril de 2083, siendo el precio de enajenación de la plaza de 14.626,84 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente). La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública de la que deberá presentar copia en este Ayuntamiento el nuevo adquirente.

SEGUNDO.- En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 60 del Aparcamiento de Santa Catalina, la LISTA DE ESPERA quedaría configurada, a fecha de la actual transmisión de la forma que se indica en ANEXO adjunto al expediente.

20º.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 104, SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-

PRIMERO.- Con fecha 04.06.2019 D. JUAN ANTONIO MALDONADO DEL PINO, concesionario de la plaza de aparcamiento nº 104 sita en el Aparcamiento de El Miradero, interesa transferir el derecho de uso de dicha plaza de estacionamiento y por tanto la renuncia a la misma.

SEGUNDO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo,....”* Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*

TERCERO.- Con fecha 21.06.2019, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. comunica al Ayuntamiento de Toledo que actualmente no existe Lista de Espera, e indica que el futuro adquirente deberá aportar la documentación acreditativa de que reúne las condiciones para su transmisión.

CUARTO.- El nuevo adquirente se encuentra empadronado en el Casco Histórico de Toledo, cumpliendo el requisito exigido por el Pliego para optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

QUINTO.- Informe del Economista Municipal emitido en 11.06.2019, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 104 del Aparcamiento del Miradero es de 11.831,14 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.”

SEXTO.- Comunicada la valoración de la plaza tanto al actual usufructuario como al nuevo adquirente, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

Asimismo con fecha 25.06.2019 D. Sergio Maldonado Briceño aporta la documentación solicitada, acreditativa de reunir las condiciones requeridas para la transmisión del usufructo a su favor.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 104 del Aparcamiento de “El Miradero” a favor de D. SERGIO MÉRIDA BRICEÑO.

SEGUNDO.- Fijar el precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 104 en 11.831,14 € más los impuestos legales que en derecho proceda.

21º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A LA “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZA DE GARAJE Nº 75-A DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”.-

Datos del expediente.-

Unidad Gestora	21301.- PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CESION USO PLAZA Nº 75 A FILIPINAS
Aplicación presupuestaria	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato de fecha 01.08.2016 Acuerdo de JGCT de rescisión de contrato de 18.06.2019
Tercero	ANA DEL MAR LAYNEZ VARGAS
Fase del gasto	Sin fase

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de junio de 2019, de rescisión del contrato, con fecha de efectos de 31 de julio de 2019.
2. Informe-Propuesta suscrito por el Responsable de la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.782).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZA DE GARAJE Nº 75-A EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

22º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A LA “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZA DE GARAJE Nº 76-A DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”.-

Datos del expediente.-

Unidad Gestora	21301 PATRIMONIO Y CONTRATACION
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION DE CONTRATO CESION DE USO PLAZA Nº 76-A FILIPINAS
Aplicación presupuestaria	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato de 17/04/2017. Acuerdo de JGCT de rescisión de contrato de 27.03.2019
Tercero	MÓNICA BERNABEU RODRIGUEZ
Fase del gasto	Sin fase

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2019, de rescisión del contrato, con fecha de efectos de 17 de abril de 2019.
2. Informe-Propuesta suscrito por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.781).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZA DE GARAJE Nº 76-A EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE TRASTERO Nº 9 DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

Antecedentes

PRIMERO.- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por el plazo de 5 años de trastero núm. 9 del Aparcamiento Municipal sito en la Plaza de Filipinas de Toledo, suscrito con D. ELEUTERIO DENIA MUÑOZ, de fecha 02.05.2014, siendo su duración de 5 años a contar desde dicha fecha (*Cláusula Segunda*). Dicho contrato fue prorrogado por un (1) año por acuerdo de la Junta de Gobierno de 08.05.2019.

Según se establece en dicho contrato en cuanto a su Resolución (*Cláusula Sexta c*), el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- El cesionario solicita la cancelación del contrato el día 5 de agosto de 2019 al no necesitar ya el trastero.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas y trasteros del aparcamiento de Filipinas por 5 años, establece que el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- La cláusula 4ª del contrato que indica que conforme a lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones, que la garantía definitiva depositada por importe equivalente a dos mensualidades del contrato le será devuelta al cesionario una vez extinguido el contrato salvo si la extinción se produce a consecuencia de la resolución anticipada formulada por el cesionario.

Por todo lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la prórroga del contrato formulada por D. ELEUTERIO DENIA MUÑOZ, procediendo la resolución anticipada de la prórroga al contrato aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 08.05.2019, relativa a la cesión de uso del trastero nº 9 sito en el Aparcamiento de la Plaza de Filipinas con fecha de efectos el 31 de agosto de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Informar desfavorablemente la devolución de la garantía definitiva depositada, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas del Aparcamiento de Filipinas, suponiendo la rescisión anticipada de la prórroga, la no devolución de la garantía definitiva depositada.

24º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA “GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO POSADA DE LA HERMANDAD”.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Turismo y Artesanía
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD" FISCALIZ ESPECIALES 4/19
Tipo de Contrato	4. Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	55003 (Ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	59808,35 €
Valor estimado	49428,40 €
Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de mayo de 2019.
- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 13 de junio de 2019.
- Propuesta económica tramitada por la Unidad Gestora del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística, para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.767).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta del expresado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD", a favor de la mejor oferta presentada por EXPOSICIONES CULTURALES S.L., dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Precio de ocupación anual:**
 - Principal: 9.917,36 euros/año.
 - IVA: 2.082,64 euros/año.
 - Total: 12.000,00 euros/año.
- **Precio en Inversión:**
 - Principal: 12.396,64 euros/5 años.
 - IVA: 2.603,26 euros /5 años.
 - Total: 15.000,00 euros /5 años.
- **Régimen tarifario:**
 - Tarifas (s/ Cláusula novena del PPT):
 - Adultos: 5,50 euros.
 - Reducido: 4,50 euros.
 - Familia: 18,00 euros.
- **Duración del contrato:** SESENTA (60) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

25º.- AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN TOLEDO EL 28 DE JUNIO DE 2019, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE RESTAURACIÓN FORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente Tramitación: ET 54/2019

Nº Bien GPA: 10335

Bien objeto de operación jurídica: Zona conocida como Finca San Bernardo.

Referencias Catastrales: 7024901VK0172C0001BU y 5831301VK0153B0000JY.

Calificación Jurídica: Dominio Público.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.1 Cesión de Uso Temporal (Puesta a Disposición).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe emitido por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente de 10.07.2019, con el conforme de la Concejal de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica, en relación a la recuperación de los terrenos afectados por el incendio ocurrido en el entorno del Paraje “San Bernardo”, informando favorablemente la incorporación del Ayuntamiento de Toledo, en calidad de propietario de terrenos afectados, al Plan de acción de emergencia promovido desde la Consejería de Desarrollo Sostenible y, en consecuencia a la autorización municipal al acceso y disponibilidad de los terrenos de titularidad municipal afectados.
- Actuaciones de emergencia de restauración ambiental de las zonas afectadas.
- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal por la que se declara como zona de actuación especial a efectos de restauración forestal y medioambiental las zonas afectadas por el incendio forestal de junio y se autoriza la tramitación y ejecución, mediante el encargo a TRAGSA, declarándolas de emergencia, de las “Actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en el área afectada por el incendio forestal de junio de 2019 en el término municipal de Toledo, por un importe máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (299.940,24 €), así como aprobación de la Memoria valorada de las obras correspondientes.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística en fecha 28 de agosto de 2019 con el visto bueno de la Concejal-Delegada del Área.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º.- Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

2º.- Normativa aplicable:

- Art. 8 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Lo dispuesto en el art. 127.1. de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga a la Junta de Gobierno de Gobierno Local la competencia para la gestión de patrimonio.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado” y posterior modificación por acuerdo JGCT de 17.02.2016.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente y la documentación técnica específica que se adjunta al expediente, según el cual se considera beneficioso para los objetivos ambientales e intereses municipales, la incorporación del Ayuntamiento de Toledo al Plan de acción de emergencia en calidad de propietario de terrenos afectados, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la puesta a disposición de los terrenos municipales afectados por el incendio forestal ocurrido en Toledo el 28 de junio de 2019, con referencias catastrales 7024901VK0172C0001BU y 5831301VK0153B0000JY, para el desarrollo del Plan de Emergencia de restauración, a favor de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el periodo de tiempo necesario para la ejecución de dichas actuaciones.

SEGUNDO.- El desarrollo del Plan de Restauración indicado será objeto de seguimiento desde los Servicios Técnicos Municipales.

26º.- INSTANCIAS VARIAS (2).-

26.1) En relación con la solicitud formulada por El DORADO ACTIVISMO CULTURAL, para la celebración del festival de poesía “Voix Vives” durante los días 6, 7 y 8 de septiembre, con ocupación de la vía pública de tarimas en distintos lugares del Casco Histórico y en la Plaza Ayuntamiento con 18 stands de editoriales y artesanía, así como terraza de bar y zona sillas que se relacionan en solicitudes del expediente.

Como quiera que esta actividad se ha venido desarrollando en ediciones anteriores con la colaboración de la Concejalía de Cultura, y a la vista de la documentación presentada por el interesado, seguro de responsabilidad civil, así como los informes emitidos por la Policía Local y la Adjuntía de Medio Ambiente, en los cuales hacen constar que deben cumplir la Ordenanza Reguladora Del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Autorizar el desarrollo de actividades programadas para el Festival de Poesía “Voix Vives” durante los días 6, 7 y 8 de septiembre.

26.2) Vista la solicitud presentada por Alfredo López Gutiérrez, en su calidad de representante de la empresa “Distinguished Place, C.B.” referente a autorización municipal para ocupación de la vía pública con un stand de 3 m² para promoción de sus productos, en el Paseo de Merchán y Calle Río Alberche, los días 3 y 7 de septiembre, coincidiendo con la celebración de los mercadillos de “El Martes” y “El Sábado”.

Vista la documentación presentada por el interesado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente autorizar la ocupación, con sujeción a los siguientes condicionantes:

1. La instalación se realizará en el espacio que, en su caso, determine la Policía Local.
2. Se utilizarán los medios necesarios para la protección del pavimento con especial cuidado en que las estructuras, señales u otros elementos utilizados no dañen árboles y mobiliario urbano.
3. El lugar de la ocupación permanecerá y quedará limpio.
4. No supondrá obstáculo o molestia para los demás usuarios de la vía pública.
5. Queda prohibida la utilización de megafonía.

27º.- MOCIONES E INFORMES (2).-

27.1) TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN FAVORABLE DE AYUDA FEDER PARA EL PROYECTO “SEÑALÉTICA DIGITAL COMERCIAL Y TURÍSTICA” PRESENTADO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SINGULARES PROMOVIDOS POR TERCERAS ENTIDADES ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2019.-

En el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2019 se incluye una actuación específica de mejora de la competitividad de las áreas comerciales urbanas y de los equipamientos comerciales.

La finalidad concreta de esta actuación es apoyar financieramente la realización de proyectos de inversión e incorporación de soluciones tecnológicas que conlleven transformación en los equipamientos singulares minoristas, aquellas que tengan como finalidad principal la adopción de acciones especiales de modernización comercial, la mejora de la oferta comercial y adaptación a



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

nuevas formas de venta, así como la rehabilitación integral e incorporación de soluciones tecnológicas en mercados municipales.

El sistema de adjudicación se realiza a través de convocatoria pública. Tras la publicación de dicha convocatoria de ayudas, el Ayuntamiento de Toledo presentó su solicitud de participación.

La Unidad Gestora de Programas Cofinanciados informa que, de conformidad con lo establecido en la citada convocatoria pública para la presentación de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial (publicada en la Web de la Cámara de España y anunciada en el BOE. 74, de 27 de marzo de 2019), la Comisión de Seguimiento, a que se refiere el Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2019, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, ha acordado RESOLVER FAVORABLEMENTE una ayuda al Ayuntamiento de Toledo para el proyecto "Señalética digital comercial y turística".

El presupuesto de ejecución del proyecto "Señalética digital comercial y turística" del Ayuntamiento de Toledo en la anualidad 2019, asciende a la cantidad de 53.889,09 €, que el Ayuntamiento se compromete a ejecutar.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de 40.953,19 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 12.935,90 € y será aportada por el propio Ayuntamiento.

Junto a la resolución favorable se adjunta el Convenio y el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la resolución favorable de una ayuda al Ayuntamiento de Toledo para el proyecto "Señalética digital comercial y turística".

27.2) PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó la composición de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, designándose como Suplente de la Vocalía ostentada por la Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica a la Concejala Delegada de las Concejalías de Igualdad, Participación y Juventud.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de julio de 2019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de la titular de la Concejala Delegada de las Concejalías de Igualdad, Participación y Juventud y, por consecuencia, se revocó su nombramiento mediante resolución nº 5864, de 1 de agosto de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Por tanto, la Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia, en su calidad de Presidente de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, formula propuesta para la sustitución del suplente de la Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica, Vocal de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Designar como suplente de la Vocalía de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, ostentada por la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica, al Concejal Delegado de la Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.**

28º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.